

**Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**  
**Auditoría Interna****ADV-004-2025**

09 de julio del 2025

Señora

**MAP. Angela Mata Montero****Presidenta Ejecutiva**

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención al cumplimiento con los principios de legalidad, eficiencia en la gestión institucional y con del sistema de control interno y a lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292), esta Auditoría Interna emite la presente advertencia en razón que, a la fecha, la institución no ha iniciado formalmente el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al período 2026–2030.

La Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292, faculta a esta Auditoría para alertar sobre las posibles consecuencias de acciones u omisiones institucionales en materia de control interno, disposiciones de acatamiento obligatorio. Asimismo, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece la obligatoriedad de atender las recomendaciones de Auditoría Interna en los plazos establecidos, disponiendo que los responsables implementen las medidas correctivas en los plazos correspondientes. En observancia de estas disposiciones, se emite la presente advertencia, para instar la pronta corrección de las debilidades de control interno detectadas.

**Antecedentes**

En la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva No. 6644, Inciso único, Inc. 1), del **veintiocho de mayo del 2024**, se acordó lo siguiente:

“(…)

*ACUERDO #2**Solicitar a la Gerencia General apoyar en la elaboración del cartel para la contratación y en un cronograma para que la Junta Directiva pueda tener visibilidad de cómo estaría la contratación para el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, pero para que se ejecute en el 2025. ACUERDO FIRME”.*

Durante la ejecución de un estudio de Auditoría relacionado con la Planificación Estratégica Institucional, esta auditoría interna identificó que a la fecha la institución no ha publicado en la plataforma SICOP el concurso para la elaboración del nuevo PEI 2026–2030, lo cual fue confirmado mediante entrevistas institucionales con la Unidad de Planificación Institucional, revisión de documentación y en la plataforma de compras públicas (SICOP).

De acuerdo con el cronograma facilitado por la unidad de Planificación Institucional, en junio 2025 se debía gestionar la contratación del PEI por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, sin embargo, como se mencionó anteriormente no se ha gestionado, tomando en consideración que el acuerdo es desde mayo 2024, se observa que no se han llevado a cabo las acciones correspondientes en el tiempo oportuno.

A continuación, se presentan los cronogramas facilitados por la Unidad de Planificación Institucional:

Dependencia: Gerencia General - Planificación																	
Meta: Gestionar el proceso para la contratación de una empresa para la formulación, elaboración y seguimiento del PEI del INVU																	
N°	Detalle de Actividades	Responsable	Porcentaje (%)		Estado	Meses del año											
			Total	Avance		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25
1	Revisión y análisis de la estructura y alcance del PEI de diferentes instituciones.	Planificación	2%	2%	Realizado	■	■										
2	Elabora el cartel del licitación (términos de referencia y el pliego de condiciones).	Planificación	8%	8%	Realizado	■	■										
3	Revisa el cartel de licitación (términos de referencia y el pliego de condiciones).	Gerencia y Subgerencia	2%	2%	Realizado		■										
4	Incorpora las observaciones de la Gerencia y Subgerencia (si se requiere).	Planificación	1%	1%	Realizado			■									
5	Solicita la Certificación Presupuestaria en la Unidad de Finanzas.	Planificación	1%	1%	Realizado			■									
6	Realiza el Estudio de mercado y completa el formulario respectivo.	Planificación	2%	2%	Realizado			■	■								
7	Elabora la decisión inicial.	Planificación	1%	1%	Realizado				■								
8	Remite a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UAYC) los documentos (Cartel de licitación, estudio de mercado, ofertas, certificación presupuestaria) para el proceso licitatorio.	Planificación	1%	1%	Realizado				■								
9	Revisa los documentos previo a la publicación en el sistema SICOP y solicita la información adicional y/o ajustes (si se requiere).	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	4%		En Proceso					■	■						

Dependencia: Gerencia General - Planificación																	
Meta: Gestionar el proceso para la contratación de una empresa para la formulación, elaboración y seguimiento del PEI del INVU																	
N°	Detalle de Actividades	Responsable	Porcentaje (%)		Estado	Meses del año											
			Total	Avance		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25
10	Realiza los ajustes y/o incorpora las observaciones de la UAYC (si se requiere).	Planificación	1%								■						
11	Gestiona la contratación del PEI.	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	8%								■						
12	Recibe las ofertas y remite a Planificación.	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	1%									■					
13	Revisa, evalúa las ofertas y remite a la UAYC la recomendación de evaluación y adjudicación.	Gerencia y Subgerencia Planificación	3%									■					
14	Comunica y emite la orden de inicio a la empresa adjudicada.	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	1%										■				
15	Gestiona el proceso de recolección de información mediante talleres participativos con la Junta Directiva, Gerencia, Subgerencia y las dependencias.	Adjudicatario	18%										■				
16	Presenta avances ante la Comisión del PEI, en forma quincenal.	Adjudicatario	10%										■	■	■		
17	Revisa y plantea observaciones en los avances, en forma quincenal.	Comisión PEI	10%										■	■	■		
18	Elabora el PEI, la herramienta de formulación del PEI (transmisión de conocimiento) y el cronograma de seguimiento durante un año.	Adjudicatario	18%										■	■	■		
19	Presenta el Plan Estratégico Institucional ante la Comisión del PEI y ante la Junta Directiva	Adjudicatario	4%													■	
20	Incorpora las observaciones en el PEI planteadas por el Comité del PEI y Junta Directiva.	Adjudicatario	4%													■	
<b>Total</b>			<b>100%</b>	<b>18%</b>													

Esta situación adquiere especial relevancia considerando que, según lo dispuesto por MIDEPLAN y el marco legal vigente, el POI y el presupuesto 2026 deben presentarse en el mes de setiembre 2025<sup>1</sup>, estos deben estar debidamente vinculados a los objetivos estratégicos institucionales definidos en un PEI aprobado y vigente.

### **Marco legal relacionado**

Desde el punto de vista legal, lo anterior constituye un riesgo de incumplimiento con el marco normativo y técnico que regula la planificación institucional en el sector público costarricense, la Ley de Planificación Nacional (Ley N.º 5525) establece que toda institución del Estado debe regirse por los lineamientos técnicos y metodológicos emitidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), particularmente en cuanto a la coherencia entre los instrumentos de corto, mediano y largo plazo.

En cuanto a las políticas de MIDEPLAN:

- Los lineamientos Técnicos para la Formulación del POI 2026, emitidos por MIDEPLAN, establecen que las instituciones descentralizadas deben remitir el POI 2026 con el respectivo dictamen de vinculación, como parte de la documentación del presupuesto institucional, a más tardar el 30 de setiembre de 2025.
- Las orientaciones básicas para la formulación y seguimiento del PEI (2018), emitidas por Mideplan, que establecen que debe existir una relación estructurada entre el PEI vigente, el POI anual, y el presupuesto institucional.

Ley General de Control Interno (LGCI), N° 8292, define el sistema de control interno como el conjunto de acciones destinadas a garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, lo anterior, se ve comprometido al no contar con planificación estratégica.

### **Riesgos Institucionales, Estratégicos, Legales y Operativos**

La falta de atención a las áreas críticas descritas conlleva consecuencias institucionales significativas y diversos riesgos en el ámbito estratégico, operativo, legal y reputacional:

- Inviabilidad de construir el POI 2026 conforme a normativa, al no contar con un marco estratégico vigente y aprobado.
- Pérdida de coherencia institucional, al operar sin objetivos estratégicos que orienten la formulación de metas, productos, servicios y recursos.
- Desperdicio de esfuerzos y recursos públicos, al gestionar esfuerzos institucionales sin una visión estratégica clara.

### **Efectos en la Planificación Institucional**

- **Riesgo de formulación deficiente del presupuesto institucional 2026**  
Sin un PEI aprobado, el presupuesto podría carecer de justificación técnica y estratégica, exponiendo a la institución a observaciones de la Contraloría General de la República.
- **Potencial incumplimiento de la rendición de cuentas**  
La ausencia del PEI dificulta el seguimiento de metas institucionales y compromisos con entes reguladores y ciudadanos, limitando la evaluación objetiva del desempeño institucional.
- **Debilitamiento del ambiente de control interno**  
Se vulnera el principio de planificación estratégica como componente del sistema de control interno, afectando la gobernanza y la rendición de cuentas.

<sup>1</sup> Así establecido en la Guía – Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público para 2026, emitida por MIDEPLAN.

- **Afectación a la toma de decisiones en los niveles operativos**  
Las jefaturas carecerán de lineamientos estratégicos actualizados, lo que puede generar desalineación en los planes operativos, acciones duplicadas o inconexas.
- **Riesgo de señalamientos en auditorías externas**  
La Contraloría, MIDEPLAN u otras entidades fiscalizadoras podrían cuestionar el cumplimiento de las obligaciones de planificación y su impacto en la legalidad y eficiencia del gasto público.
- **Impacto reputacional e institucional**  
La falta de planificación estratégica podría interpretarse como falta de dirección, liderazgo o compromiso con la mejora continua institucional.
- **Desfase en la integración de políticas transversales**  
Se dificulta la inclusión oportuna de enfoques prioritarios establecidos por MIDEPLAN, como sostenibilidad, innovación, etc.
- **Inseguridad jurídica en decisiones de largo plazo**  
Al no existir un marco estratégico aprobado, decisiones como inversiones, convenios u orientaciones de política institucional carecen de fundamento documental.

### **Advertencia 004**

Al respecto, de conformidad con lo que establece el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno (Competencias de las Auditorías Internas), que, en lo que interesa indica: “(...) *advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento (...)*”, nos permitimos advertirle a la Presidenta Ejecutiva, sobre la situación de riesgo institucional generado por la ausencia de un proceso formal para la elaboración y aprobación del PEI 2026–2030.

### **Recomendaciones a la Presidenta Ejecutiva**

1. Instruir a la administración activa y brindar el seguimiento hasta su conclusión; para que se elabore y apruebe durante el 2025 el Plan Estratégico Institucional 2026-2030, con la finalidad contar con la orientación estratégica institucional y cumplir con la legislación vigente.
2. Presentar, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente advertencia, un informe que detalle las acciones emprendidas para la atención del punto anterior, adjuntando la evidencia correspondiente.

Atentamente,

MSc. Tatiana Enríquez Martínez  
Profesional Especialista de Auditoría

Henry Arley Pérez  
Auditor Interno.

C: Consecutivo 2025 – Archivo